Municipalidad de Santiago de Surco ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e)



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1 1 1 9 2019-RASS Santiago de Surco, 2 9 0CT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO: El Memorándum Nº 341-2019-ATFV-SGFCA-GSEGC-MSS de la Ejecutora Coactiva, el Memorándum Nº 1373-2019-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Informe Nº 1855-2019-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y el Informe Nº 887-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de descanso vacacional presentado por Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa; y

CONSIDERANDO:





Que, mediante Memorándum N° 1373-2019-SGFCA-GSEGC-MSS del 10.10.2019, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, adjuntando el Memorándum N° 341-2019-ATFV-SGFCA-GSEGC-MSS del 07.10.2019 de la Ejecutora Coactiva Ana Teresa Fuentes Villalobos, solicita se autorice su descanso vacacional del 04 al 28 de noviembre del 2019, proponiendo que el Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, se haga cargo de sus funciones;

Que, con Informe Nº 1855-2019-SGGTH-GAF-MSS del 17.10.2019 de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, sustentado en el Informe N° 003-2019-EEPS-SGGTH-GAF-MSS del 16.10.2019, comunica que de la revisión del Legajo Personal de Ana Teresa Fuentes Villalobos, Ejecutora Coactiva, se advierte que tiene pendiente a la fecha veinticinco (25) días de vacaciones correspondientes al período 2017-2018, siendo procedente la reprogramación del goce físico vacacional del 04 al 28 de noviembre del 2019, correspondientes al período 2017-2018;



Que, en tanto dure el descanso físico vacacional de Ana Teresa Fuentes Villalobos es conveniente encargar sus funciones, al Auxiliar Coactivo Carlos Edison Aquino Osorio, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;



Que, mediante Informe Nº 887-2019-GAJ-MSS del 22.10.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de vida laboral y familiar, para el sector público, establece que: 'El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles dentro de los treinta (30) días calendario de su período vacacional, para fraccionarios hasta con mínimos de media jornada ordinaria de servicio";



Que, con Proveído del 21.10.2019, la Gerencia Municipal, de conformidad con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita la suscripción de la Resolución de Alcaldía que autoriza el descanso vacacional;



Estando al Informe Nº 887-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página Nº 02 de la Resolución Nº 11192019-RASS

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el descanso físico vacacional de ANA TERESA FUENTES VILLALOBOS, Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, desde el 04 al 28 de noviembre del 2019, veinticinco (25) días correspondientes al período vacacional 2017- 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ejecutoria Coactiva de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa a **CARLOS EDISON AQUINO OSORIO** Auxiliar Coactivo en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso vacacional de la titular.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR copia de la presente resolución en los legajos personales de Ana Teresa Fuentes Villalobos y Carlos Edison Aquino Osorio.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



B° Serence

wiunicipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PÁNICCIA DEL PINO Secretario General (e) Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO

Municipalidad de Santiago de Surco ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO Secretario General (e)

.IPCP/LEPDP/ram.